Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

FO-GJ-09
2023-11-22
V.02

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
Subdirección De Cultura	143	29	MAY	2025

En aplicación de la regulación normativa en materia de contratación pública, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso precontractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:		PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS.	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:		FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	
1.3 CÓDIGO PROYECTO:		2024850010024.	
1.4 NOMBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		Servicio de Promoción de actividades Culturales (Producto principal del proyecto)	
1.4.1 CÓDIGO DE RUBRO	**1.4.2 RC**	**1.4.3 RECURSO / CONVENIO**	**1.4.4 VALOR**
2.3.2.02.02.009.33.08	1.2.3.1.19.02	Estampilla Procultura	$35.000.000,00
TOTAL:			$35.000.000,00
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:		Optimización de políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos.	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:		Realización y/o apoyo eventos y/o actividades culturales para el fortalecimiento de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:		Servicio de promoción de actividades culturales.	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:		Presentaciones culturales y artísticas de música, danza, canto y cuentería.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:		SEGUN FUENTE DANE: censo 2018- Proyección 2025 (incluye población con enfoque diferencial), donde se proyecta196.758 habitantes para Yopal Casanare. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSIÓN:		DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 18

B. FUNCIONAMIENTO

1.11 NONBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		N/A	
1.11.1 CÓDIGO DE RUBRO	**1.11.2 RC**	**1.11.3 RECURSO / CONVENIO**	**1.11.4 VALOR**

N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL:		N/A	N/A

1.12 OBJETO DE GASTO:		
1.12.1 GASTOS PERSONAL	**1.12.2 GASTOS GENERALES**	**1.12.3 TRANSFERENCIAS**
N/A	N/A	N/A

1.13 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

El municipio de Yopal, capital del Departamento de Casanare, se posiciona hoy en día como una de las ciudades de mayor proyección en la región de la Orinoquia Colombiana. La diversidad de manifestaciones culturales propias del territorio llanero, como son el joropo, la música, las tradiciones y costumbres vinculadas a los trabajos de llano y vaquería, el coleo, la gastronomía típica, así como las artesanías, oficios tradicionales y su riqueza natural reflejada en su biodiversidad y en el paisaje cultural propio del piedemonte llanero, hacen de Yopal un territorio cultural único con grandes potencialidades en el campo de las industrias culturales.

Sumado a lo anterior se debe considerar el crecimiento experimentado por la ciudad en las últimas décadas, dada la alta migración de personas de todas las regiones de Colombia. Esto además de jugar un papel fundamental en las dinámicas sociales, poblacionales y económicas, ha permitido que hoy en día, se pueda hablar de Yopal como una ciudad multicultural y pluriétnica, al contar con expresiones propias de todas las regiones de Colombia, este crecimiento ha incidido en que Yopal se esté posicionando como una ciudad con alto potencial de crecimiento económico, cultural, turístico y social.

Es de señalar que el municipio de Yopal no cuenta con una Política Cultural del orden municipal que desarrolle los lineamientos nacionales sobre el sector, para optimizar los recursos obtenidos con la estampilla pro-cultura que conlleven a un resultado colectivo en cultura.

También se evidencia falta de articulación con los entes gubernamentales nacionales, departamentales y la empresa privada, que permita generar recursos a través de proyectos y llevar a cabo una programación anual de eventos que fomenten la cultura y el folclor con alcance nacional e internacional, permitiendo la construcción de identidad, de tejido cultural de mayor diversidad y de la promoción, que conlleve a una reactivación económica en el Municipio, así como el surgimiento de industrias culturales, definidas por la UNESCO como "*aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial*".

Conforme a lo anterior, es de indicar que el municipio de Yopal no dispone de los escenarios apropiados que permitan la integración permanente entre actores culturales, el aparato estatal y la empresa privada, para generar desarrollo a través de las diferentes expresiones de la cultura.

Además de lo anterior, es de indicar que existe una problemática puntual debido a la inexistencia de estrategias para la realización de eventos culturales, artísticos, y patrimoniales de talla nacional e internacional, toda vez

que el gran potencial con el que cuenta el municipio de Yopal para el desarrollo de eventos tanto del orden nacional, como internacional ha sido desaprovechado y con ello la oportunidad de potencializar talentos de la región, así mismo esta situación ha redundado en el desaprovechamiento de oportunidades económicas que permitan mover la economía del municipio, mediante la atracción de turistas, artistas, empresarios y comunidad en general, permitiendo reactivar sectores conexos y ayudar en el proceso de reactivación económica.

Igualmente, los eventos rurales y urbanos que normalmente permiten el desarrollo de actividades artísticas, folclóricas y culturales, han estado desarticulado de la administración y el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, o cual ha redundado en la disminución de la difusión de la idiosincrasia llanera, así como de la gran variedad multicultural y multiétnica presente en el municipio de Yopal.

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: *FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*; que tiene como componente: *OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS*; y como una de sus actividades: *REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL*, con el que se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal (Cinematográficos, audiovisuales, fotográficos, musicales, danzarios, Teatrales, Circenses, Plásticas), promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos y centros poblados del municipio y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: *TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL* estableció el PROGRAMA: *PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS*, que tiene como objeto generar *"Condiciones óptimas orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos"*.

Así mismo y considerando las problemáticas identificadas el proyecto en mención busca mejorar las condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en el municipio de Yopal, a partir del apoyo y promoción de eventos artísticos y culturales, el fortalecimiento de proceso de educación informal en áreas artísticas y culturales. la recuperación de escenarios y espacios culturales tradicionales y no tradicionales y el apoyo constante a la industria de bienes y servicios creativos (artes visuales y performativas, artesanías, diseño, cultura, investigación, patrimonio entre otras).

B. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

En las últimas décadas se ha discutido el concepto dinámico y cambiante de la cultura, desde los cuales se busca comprender a las comunidades y territorios en procesos de constante transformación; sin embargo, dicho dinamismo no puede ser una amenaza frente a lo que se considera uno de los principales elementos cohesionadores de las sociedades: la identidad cultural, toda vez que este es un pilar fundamental para el acertado desarrollo del sector artístico y cultural del municipio.

Aunado a lo anterior, es de señalar que a nivel nacional, regional y local se ha identificado un comportamiento recurrente de desarticulación en lo que concierne al desarrollo del sector cultura frente a las necesidades reales y a los procesos de desarrollo social, cultural y económico de las comunidades que habitan los diferentes territorios.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal y la administración municipal han venido fortaleciendo el sector cultural, por lo que se ha percibido visiblemente en el fortalecimiento de la cultura en Yopal, pero a pesar de los esfuerzos y actividades realizadas es pertinente seguir realizando actividades a nivel local con el fin de continuar el crecimiento del sector cultural, consolidación del sector como motor de desarrollo para el municipio y especialmente para los agentes culturales.

Frente a esta problemática, el Plan de desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: *TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL* estableció el PROGRAMA: *PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS*, que tiene como objeto generar" Condiciones óptimas orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos".

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: *FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL; que tiene como componente: OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS*; y como una de sus actividades: *REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL*, con el que se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal (Cinematográficos, audiovisuales, fotográficos, **musicales, danzarios**, Teatrales, Circenses, Plásticas), promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos y centros poblados del municipio y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

Aunado a lo anterior, es de señalar que de acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, son entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; ***4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del Municipio;*** 6) administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal en el marco de sus competencias legales; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental, y municipal; 19) administrar los escenarios culturales y turísticos de modo que dentro de criterios de esparcimiento para los ciudadanos garantice su cuidado, mantenimiento y mejoramiento.

En cuanto a las funciones de la Subdirección de Cultura, el artículo cuarto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y.", establece entre otras las siguientes: 2) Desarrollar estrategias de fomento a artista, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos; ***3) Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano;*** 4) propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad; 6) Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura; y 16) Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campus culturales, artísticos y patrimoniales.

C. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El constituyente de 1991 incorporó una carta de derechos, deberes y garantías dentro de los cuales se encuentran: reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7°), deber del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8°), lenguas y dialectos (artículo 10), libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16), libertad de expresión y difusión de pensamiento y opinión (artículo 20), libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (artículo 27), la cultura como un derecho fundamental de los niños (artículo 44), protección de la propiedad intelectual (artículo 61), bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63), acceso a los valores de la cultura como parte de la educación (artículo 67), promoción y fomento de la cultura (artículo 70), búsqueda del conocimiento y la expresión artística libre (artículo 71), protección del patrimonio cultural de la Nación (artículo 72), deber de protección de los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95).

Es de resaltar que el citado artículo 70 de la Constitución Política establece varios postulados respecto a la cultura a saber: i) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; ii) La

cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; iii) El Estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. y iv) El Estado deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De igual forma el artículo 311 ibidem establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte la Ley 397 de 1997 en su artículo 1° prevé lo siguiente:

1. La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado deberá impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Tal alcance obedece a que la cultura es un factor determinante en el desarrollo integral de los ciudadanos por cuanto es transversal a las dimensiones sociales, económicas, ambientales, económicas, entre otras del ser humano, sin distinción de raza, sexo, condición social o económica; además de ser generadora de inclusión social, creadora de identidad y promotora de participación como eje central en el progreso del país.

En cuanto al fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural el artículo 17 de la prenotada Ley, establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, el artículo 20 ibidem indica que, ssegún el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distingos de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

En la misma línea, la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, en su artículo 8 adiciona el artículo 11.1 a la ley 397 de 1997 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11-1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

La ley 397 de 1997 en su artículo 17º señala "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Ahora bien, en lo que respecta a la financiación, promoción y ejecución de los planes culturales en las instancias departamentales y municipales, el artículo 57 de la ley 397 de 1997 creó el Sistema Nacional de Cultura reglamentado y definido en el Decreto 1589 como el "Conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales."

El Decreto reglamentario 1589 de 1998 en su artículo 5° numeral 5.2. determina que los espacios de participación son el ámbito de encuentro de todos los actores del sistema en donde se conciertan las decisiones de la política y planificación cultural nacional o territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas.

Con respecto a las instancias del Sistema Nacional de Cultura, el artículo 6º del mencionado decreto, prevé que están son el Ministerio de Cultura, las entidades y oficinas culturales territoriales, los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes, y las demás entidades públicas o privadas, civiles o comerciales, que desarrollan, financian, fomentan, ejecutan o promueven actividades culturales y artísticas, en los ámbitos locales, regionales y nacional, tales como las bibliotecas, los museos, los archivos, las casas de cultura, las asociaciones y agrupaciones de los creadores, gestores y receptores de las diversas manifestaciones culturales, así como las empresas e industrias culturales.

De igual forma, el artículo 9 del decreto citado, establece que las entidades públicas de cultura son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCU, así como de apoyar en la formulación de las políticas culturales en su jurisdicción.

De igual manera, en el parágrafo del citado artículo se establece que se entienden por entidades y oficinas públicas de cultura los institutos, las Secretarías de Cultura, las Oficinas de Extensión, las Direcciones o el ente encargado del sector cultural a nivel departamental, distrital, municipal y de los territorios indígenas.

En cuanto a las funciones de las entidades y oficinas públicas de cultura se tienen las previstas en el artículo 2.2.1.11. del Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura", a saber: 1) Ejecutar el plan de cultura, en coordinación con el Ministerio de Cultura; 2) Participar activamente en la formulación y seguimiento del Plan de Cultura en su jurisdicción; 3) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Cultura de su jurisdicción; 4) Articular, coordinar y ejecutar las políticas y programas de fortalecimiento institucional y promover procesos y espacios de concertación.

Yopal en sus últimos años, ha alcanzado un desarrollo importante a nivel cultural, ya que, mediante el Decreto No. 147 de 2020 se creó el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL como entidad descentralizada del orden municipal, orientada al fomento, promoción, difusión, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento, fortalecimiento y promoción del sector turístico en el municipio de Yopal.

De acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, el artículo sexto del mencionado decreto prevé entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; 4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del municipio; 6) Administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal...; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental y municipal; 17)Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicados a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas; y 20) velar por el cumplimiento de las normas protectoras de los monumentos y de otros bienes inmuebles, zonas o sectores de interés histórico y artístico del Municipio.

Además de lo anterior es de indicar que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, tiene como objetivos misionales los siguientes:

- Promover la identidad y la cultura de Yopal en sus diferentes manifestaciones; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo.
- Desarrollar las potencialidades que presenta el municipio en cuanto al folclor, a la cultura llanera y su entorno natural para generar una articulación público-privada que encadene todos los procesos turísticos culturales en pro de la reactivación económica de la ciudad.
- Generar y brindar oportunidades a la comunidad de participación en los procesos de formación y fomento de la cultura llanera y la multiculturalidad en sus diversas expresiones.
- Articular los procesos en el plan de desarrollo, desde el gobierno nacional, departamental, y municipal, para la generación de empleo y la buena ejecución de los proyectos que resalten la cultura y el turismo de nuestra ciudad.

Por su parte, el artículo primero del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones", el cual fue modificado por la Resolución No. 001 de 2025 y modificación de la estructura organizacional Resolución No. 002 de 2025, quedando así:

Dirección General
Subdirección de Cultura
Subdirección de Turismo
Oficina Asesora Jurídica
Subdirección Administrativa y Financiera
Oficina de Control Interno de Gestión
Profesionales Universitarios y especializado

En cuanto a las funciones de la Subdirección de Cultura, el artículo cuarto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y.", establece entre otras las siguientes: 2) Desarrollar estrategias de fomento a artista, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos; **3) Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano;** 4) propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad; 5) apoyar procesos de descentralización, la generación de procesos de información en el municipio y la articulación; 6) Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura; y 16) Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campus culturales, artísticos y patrimoniales.

Ahora, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo YOPAL PARA TODOS "2024-2027" se considera que el municipio de Yopal a través del Instituto de Cultura y Turismo ha venido adelantando esfuerzos para consolidar un modelo de política pública cultural que identifique las demandas en la materia tanto de la comunidad, como del sector artístico y patrimonio cultural material e inmaterial.

El sector cultural del municipio se enfoca en seis grandes sectores culturales, a saber; Artes, Bibliotecas, Industrias Culturales, Museos, Patrimonio; a manera general, puede decirse que el sector que tiene mayor participación es el de Artes con un 83.9% y el de menor participación es el de museos con tan solo un 0,2%.

En cuanto a las áreas que hacen parte del sector de artes la mayor participación la tienen música y danza con 51.5% y 31.5%, respectivamente. Estas dos áreas tienen una participación del 83% del total del sector. Las áreas que presentan menor población son Circo, Teatro, Literatura y Editorial y Cine y audiovisuales con una participación del 7%. De esta manera, se identifica la situación que comprende lo material e inmaterial de la cultura para el municipio de Yopal.

Se propenderá, por los artistas y actores culturales cuenten con estímulos para la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, la circulación de bienes y servicios, para la sostenibilidad cultural del municipio. Así mismo, se dará especial relevancia a los diferentes eventos artísticos culturales muestras culturales en todas sus manifestaciones como fortalecimiento de la idiosincrasia y la estirpe llanera.

Se afianzara la formación artística cultural, la política de bibliotecas, la promoción de productos y servicios culturales que impulsen y jalone el emprendimiento cultural; de esta manera contribuiremos con el desarrollo humano construyendo sociedad, personas cívicas y buenos ciudadanos con arraigo por la cultura llanera,

impulsaremos acciones que beneficie la primera infancia, infancia y adolescencia y población vulnerable, adultos mayores, discapacidad, madres, cabeza de familia, cuidadores, LGTBIQ+ y etnias, con un desarrollo e impulso en las artes, la lectura, la escritura, cineastas, escultores, artesanos, dejando ver la importancia de continuar y desarrollar habilidades en nuestra ciudad capital, promocionando y posicionando pilares fundamentales de nuestra cultura, legado de la estirpe, la casta y el linaje de la población llanera, la gastronomía, danza, escritura, lectura, costumbres, vestimenta y canto, entre otros; bajo esta dinámica se garantizara durante este gobierno el arraigo por lo autóctono patrimonial con apropiación de la interculturalidad, forjando una ciudad creciente y pujante en su desarrollo socio económico y cultural.

Bajo este prospecto se fundamentará e instituirá las políticas públicas culturales para el Municipio, a partir de la construcción cultural del territorio, la adopción del plan decenal de cultura debidamente estructurado, la creación, dotación, organización, administración, funcionamiento, del sistema cultural para el municipio de Yopal; bajo estos lineamientos se desarrollará para los próximos cuatro años estrategias que fortalezcan y dinamicen la cultura del Municipio de Yopal.

Lo anterior surge como una solución de las diferentes debilidades y falencias con las que cuenta el municipio de Yopal, en el sector cultural y artístico, como lo es la debilidad en las condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en el municipio de Yopal, lo cual se ha venido evidenciando en:

La deficiencia de infraestructura (física) cultural para desarrollar artes escénicas, donde además se encuentre un espacio para tener de manera organizada instrumentos y vestuario para las diferentes expresiones y la existente carece de las condiciones básicas para la dignificación del desarrollo cultural. Falta de articulación del sector con las demás áreas del gobierno y con la políticas, planes y convocatorias del gobierno nacional y del ministerio de las artes, las culturas y los saberes.

Ausencia de una agenda cultural y de un plan de estímulos a las artes, la cultura y el patrimonio que genere movilidad y alta calidad artística; así mismo la falta de apoyo de nuevos talentos y promoción de semilleros, que sea ampliamente conocida y difundida en la comunidad de tal manera que esté articulada y programada con los eventos municipales de manera que facilite una programación cultural en el área urbana y rural.

Deficiencia en el sistema Municipal de Cultura que contempla actividades de fortalecimiento institucional, planeación, fomento, divulgación y acceso a la comunidad a los bienes y servicios artístico-culturales; así como la creación del sistema municipal de información cultural (SIMIC), mediante el cual a través de una plataforma y módulos de acceso virtuales permitirán la identificación de agentes, estancias y espacios culturales que constituyan una capital enfocada al arte. Del mismo modo existe inoperancia en el sistema de registro de organizaciones Cultores (ROC), RUAG (Registro único de artistas y gestores) culturales del municipio de Yopal, sistema que captura información para el mejoramiento del sector artístico y cultural, así como acciones administrativas que enruten las acciones, actividades y metas.

Ausencia de una política de estímulos culturales para artistas, gestores, creadores, e investigadores que fomenten la creatividad, investigación, formación y producción cultural, así mismo a los agentes promotores de exposiciones y eventos artísticos, no obstante el municipio a través del ICTY aún no ha logrado consolidar

las rutas de acceso que permitan la consolidación de estos proyectos, en aras de mejorar no solamente la situación de los gestores y actores culturales, sino convertir al municipio en una plataforma cultural en la creación y acceso a contenidos y servicios culturales en las diferentes ramas del sector.

Falta de articulación con empresas público y privadas para la realización de eventos culturales, artísticos y patrimoniales de gran formato, existiendo un desaprovechamiento de oportunidades tanto en talentos como económicos que permitan posicionar a Yopal como el gran epicentro de la región de los grandes eventos multiculturales y multiétnicos, presentes en el municipio, dándole prioridad a la idiosincrasia llanera.

Deterioro por falta de mantenimiento y/o compra de los implementos para las practicas artísticas y culturales, teniendo en cuenta que para el desarrollo de los procesos de formación se requiere contar con las herramientas en buen estado.

Falta de estrategias y debilidad en los hábitos de lectura en la comunidad de Yopal, ya que en la actualidad el municipio presenta un atraso considerable en comparación con el resto de ciudades capitales, lo cual presenta un gran reto, y para lograr dicha meta es necesario fortalecer las biblioteca pública, con personal idóneo, material novedoso e infraestructura equipada, garantizando su accesibilidad para todos los ciudadanos, recuperando espacios y descentralizando la oferta bibliotecaria a la población más vulnerable de Yopal.

Falencia en los procesos de formación en las veintidós (22) áreas artísticas y culturales, la administración municipal a través del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, viene presentando dificultades en relación a la continuidad y calidad de los proceso de formación de las diferentes áreas, dado que existe por una parte falta de incentivos para que los formadores puedan capacitarse y mejoren su conocimiento por falta de profesionalismo en las diferentes áreas artísticas, por otro lado a discontinuidad necesaria para lograr potencializar los talentos artísticos por motivos de planeación y recursos económicos por parte del ente estatal.

Inexistencia de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para la promoción y comercialización de productos y servicios culturales de Yopal, que permitan impulsar la creación y fortalecimiento de emprendimientos culturales en Yopal, brindando asesoría técnica, financiamiento y acceso a mercados, para el desarrollo de procesos de formación, difusión e investigación cultural y patrimonial.

Frente a esta problemática, el Plan de desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL estableció el PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS, que tiene como objeto generar "Condiciones óptimas orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos".

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL; que tiene como componente: OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y

DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS; y como una de sus actividades: REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL, con el que se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal (Cinematográficos, audiovisuales, fotográficos, musicales, danzarios, Teatrales, Circenses, Plásticas), promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos y centros poblados del municipio y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

Donde se encaminarán esfuerzos tendientes a la promoción y apoyo de los diferentes eventos que se desarrollen tanto en el área rural del municipio, como son las veredas y corregimientos tanto en el desarrollo de sus festivales, festividades, muestras culturales tanto de cultura llanera como las diferentes expresiones artísticas y culturales, en esta misma línea se brindara apoyo en el desarrollo de eventos urbanos culturales de los diferentes barrios y/o comunas que permitan la promoción de artistas y el acceso y goce de la cultura a cada uno de los ciudadanos del municipio.

Respecto al proyecto de inversión; "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", con código BPIN 2024850010024, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo; YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027; en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016 "Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales" surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro. Ahora bien, para el mes de octubre del año 2024, el DNP estableció una nueva plataforma PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública), para los proyectos de inversión sectorial, en la cual se realizó la migración de los proyectos sectoriales a cargo del ICTY, en los que se dan los lineamientos para los respectivos registros, ajustes y flujos de viabilidad, reemplazando la plataforma de SUIFP Territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan de acción YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ICTY- ha trabajado en la Implementación de acciones que han permitido crear escenarios de bienestar social, cultural y económica, que no solo han impactado de manera positiva a los actores artísticos y creativos del municipio de manera directa, sino que han permitido la descentralización de las artes y la cultura.

Lo anterior en observancia a que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, reconoce que en el municipio cuenta con una gran riqueza artística y cultural Invaluable, resultado de los diferentes procesos históricos, sociales y culturales que han sido fundamentales para la construcción de lo que hoy se define como el municipio de Yopal, un territorio con un área rural significativa (93 veredas agrupadas en 11 corregimientos); los cuales han generado procesos de migración, intercambio y movilización desde y hacia diferentes sectores

del país, lo que ha dejado como resultado una constante interacción e intercambio de tradiciones y costumbres entre culturas y grupos sociales, lo que permite reconocer hoy en día a Yopal como un territorio pluricultural e incluyente.

Si bien, esto supone un reto en cuanto a la preservación de la identidad llanera como eje fundamental de nuestra sociedad, también se considera como una riqueza cultural que aporta a los diferentes procesos artísticos, culturales y creativos. Considerando esta gran riqueza multicultural con la que cuenta Yopal, se requiere de acciones coordinadas entre los diferentes sectores que permitan fortalecer, reconstruir, recuperar y reactivar el tejido productivo del sector cultura.

Durante la vigencia 2024, esta estrategia de circulación, apoyo y promoción ha beneficiado más de 105 eventos, actividades desarrolladas, con artistas, creadores, gestores e intérpretes locales de las artes y la cultura, entre agrupaciones musicales, cantantes, bailarines y grupos de danzas los cuales han brindado a la comunidad de Yopal espectáculos de alta calidad a la vez que han permitido recuperar y revitalizar escenarios culturales de diferentes centros poblados, varios y espacios no convencionales del municipio.

Los indicadores también han mostrado que la agenda cultural ha impactado de manera positiva en la percepción de Yopal como ciudad cultural y turística, ha mejorado la oferta de bienes y servicios culturales en la región y ha generado cadenas de valor, intercambio de productos y servicios y aumento de ingresos económicos en las actividades de los sectores y subsectores de la economía cultural. Estos resultados, medibles en impacto, crecimiento y desarrollo, han aportado de manera significativa a la reactivación económica del municipio y a la consolidación de los procesos de fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

Las diferentes actividades y eventos que se han desarrollado para el cumplimiento de esta meta, se han convertido en escenarios de encuentro e intercambio de experiencias que fortalecen el sentido de comunidad y promueven espacios de sana convivencia, mientras toda la comunidad puede disfrutar y acceder de manera incluyente y democrática a la agenda cultural del municipio, con lo que se logra incentivar la participación ciudadana en eventos culturales que promuevan el encuentro, dialogo y fortalecimiento de la sociedad y su identidad cultural.

En virtud de los resultados obtenidos con la realización de las acciones descritas con anterioridad, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal I.C.T.Y. durante la vigencia 2025 pretende continuar adelantando acciones que promuevan la realización de eventos en los que se realicen manifestaciones artísticas y pluriculturales, creando de esta manera condiciones para la creación, promoción, difusión, fortalecimiento y recuperación de espacios y escenarios para el acceso a la cultura; así como para incentivar y apoyar a la empresa pública y privada al desarrollo de su actividad económica entorno a actividades artísticas y culturales.

La promoción y divulgación de dichas manifestaciones debe dirigirse a toda la población del municipio de manera gratuita, entendiendo que la inversión en cultura tiene el carácter de gasto público social, razón por la cual las actividades artísticas y culturales deben llegar a todas las personas, sin discriminación alguna; quienes

en la mayoría de las veces por factores económicos se cohíben de participar y asistir y de disfrutar sanamente de estas actividades.

Las diferentes actividades y eventos que se han desarrollado para el cumplimiento de esta meta, se han convertido en escenarios de encuentro e intercambio de experiencias que fortalecen el sentido de comunidad y promueven espacios de sana convivencia, mientras toda la comunidad puede disfrutar y acceder de manera incluyente y democrática a la agenda cultural del municipio, con lo que se logra incentivar la participación ciudadana en eventos culturales que promuevan el encuentro, dialogo y fortalecimiento de la sociedad y su identidad cultural.

En el desarrollo de la agenda cultural de la vigencia 2024 se apoyaron diferentes eventos como fueron: Ferias y Fiestas en Honor a la Virgen de La Peña, Apertura Punto de Información Turística, Evento Entrega de Corona Mis Universe, Apoyo a La Policía Nacional Campaña Regreso a Clase, Lanzamiento Estrategia "Chigüi Lee", Apoyo Carrera Arroz Blanquita, Día de la Llaneridad (Mensualmente), Apoyo Estrategia Plan Padrino ESE Salud Yopal, Estrategia Yopal Me Llama, Integración Mamona Fest, almuerzo generales Fuerza Aérea, acto protocolario fiestas de Quebradaseca, Campeonato de La Orinoquia de Futsal, Recibimiento a Turistas, Jornada Lúdica de Lectura "Leyendo Con Las Estrellas", Socialización Concierto Jorge Barón a Secretarios de Despacho, Celebración del día del Niño, Apoyo Cultural Evento Fuerzas Militares, Semana de la Seguridad Social y Condecoración Agentes de Tránsito, Bienvenida Ministra de Vivienda, Evento Show de las Estrellas, Celebración día de las Madres, Cumpleaños Grupo GACAS, Miss Universo, Entrega de Tierras de la SAE, Serenata Día de la Madre, Yopal me Llama, Primer Expocultural el Sabor del Campo, Macroregional Comisión Nacional del Servicio Civil, Conversatorio la Vorágine, recibimiento a turistas terminal, recibimiento a turistas aeropuerto, día del medio ambiente, despedida e imposición de banda Miss Tean Casanare, día de la llaneridad presescolar, día del docente, día de la familia, feria ganadera, recibimiento misión médica, Yopal me llama 5° versión, conmemoración día del servidor público HORO, día nacional del servidor público, día del servidor público alcaldía municipal, segundo Expocultural y festival del Tungo, cesión descentralizada del Concejo Municipal y evento futbol senior master "Yopal 2024", mercado expoempresarial, Yopal me llama, Secretaria de Salud Educación para la Salud, encuentro Nacional Cultural SENA, Inauguración Salón Quiripa, Evento de Mujer, encuentro nacional cultural SENA, clausura SENA y festival Caiman de Oro, clausura SENA, Dia del ganadero feria campesina ciclomercado, Estrategia Chigui Lee, Apoyo mesa de PAE Secretaria de Educación, Apoyo cultural serenata llanera funcionarios medicina en el marco de 110 año de vida administrativa, Dia dulce "Locomotora de la alegría", Graduación de gestores de derechos humanos, Feria del Emprendimiento I.E. ITEY, Feria Expocultural el sabor del campo, Apoyo a sindicado SINTRAEMSDES (EAAAY), Apoyo a Casanare Fashion Week, Festival del Queso, Garcero del Llano, , Primera Bendición e integración motera Yopal, Festival comunitario profondos fachada parroquia Virgen de la Peña, Socialización de Ampliación Aeropuerto El Alcaraván, Evento De Recolección De Residuos, Apoyo a Feria Emprendedores Programa de Mujer, Cumpleaños Central de Abastos, Foro Regional de Vías, Feria Comercial Ganadera Doble Propósito y Exposición Equina Rendición de Cuentas Ministra de Justicia, Evento Nacional de Escritores de Casanare, Joropera Internacional Cimarroneando Joropo, YopalFest, y Novena Navideña.

De igual manera, la Subdirección de Cultura ha coadyuvado en la organización, planeación y desarrollo de eventos artísticos, culturales y patrimoniales organizados por la Administración Municipal de Yopal y demás

entidades públicas que así lo han requerido; y que se han realizado en el área urbana y rural del municipio de Yopal.

Aunado a lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ha venido manteniendo de manera constante una programación artística y cultural propia, que, sumada al desarrollo de actividades de iniciativa de la comunidad a de colectivos, asociaciones, gremios y demás organizaciones civiles consolidan la Agenda anual pluricultural de promoción, difusión de eventos culturales, artísticos y patrimoniales como estrategia de encuentro en torno a las artes

Dichas estrategias y acciones adelantadas por la Administración Municipal a través del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY-, requieren el impulso constante y repetitivo, de tal forma que las mismas trasciendan en la identidad, participación y sentido de pertenencia cultural de los artistas, empresarios y de la comunidad en general; de tal manera que coadyuven en la difusión, promoción y fortalecimiento de la cultura.

Estos esfuerzos que ha desarrollado la Administración Municipal y el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY-, requiere que se impulse constantemente, en aras lograr consolidar estos espacios y una dinámica de participación entre la comunidad, por ello, una de las maneras de contribuir al desarrollo de este proceso es tener agendas culturales que permitan una programación de eventos en los diferentes espacios del municipio tanto en el área urbana como en el área rural.

Es por esto que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal como organismo municipal encargado de promover las actividades culturales en el municipio, el desarrollo de productos, circulación de artistas, apoyo al sector cultural divulgación y promoción de las manifestaciones culturales y el patrimonio cultural, es consciente de la necesidad de continuar aportando significativamente al crecimiento social, cultural, turístico y económico del municipio y de toda su población a través de su accionar que, de manera transversal, incluyente y participativa permita el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo y mantenga acciones constantes que cubran las necesidades de la población en cuanto a la demanda cultural y así mismo se aproveche la oferta presente en todas las áreas artísticas, culturales.

Para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal es fundamental mantener e incrementar los indicadores de gestión y el impacto en la comunidad en cuanto a cobertura, beneficiarios directos e indirectos y calidad en los productos culturales ofertados, para así seguir contribuyendo a la circulación y promoción de artistas locales, apropiación y valoración de escenarios culturales, democratización y aumento la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida artística y cultural.

Dentro del desarrollo de la: REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL vigencia 2025 se tiene contemplado el desarrollo de actividades culturales enfocadas en promocionar a Yopal como destino cultural que sirvan para visibilizar y posicionar este tipo de eventos que fortalecen, promueven la circulación, promoción y fomento de artistas y gestores locales, incentivan el flujo de turistas y visitantes locales, regionales, nacionales e internacionales; lo que a su vez impacta directamente en

la industria del turismo cultural, con el fin de beneficiar a la mayor cantidad de personas posibles, a partir de una agenda artística y cultural nutrida y diversa que ofrezca variedad de eventos pensados para el disfrute de la comunidad local y los visitantes.

Es por ello que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal con el fin de resaltar la identidad cultural de la comunidad NARP, conmemorar el '*Día de la Afrocolombianidad*', en atención a que 21 de mayo de 1851 se puso fin, legalmente, a la esclavitud en Colombia. Por ley, los esclavos en el país serían libres a partir del 1 de enero de 1852 —y los amos serían indemnizados con bonos sobre los cuales se reconocerían intereses—. Como un homenaje a los 150 años de aquella fecha histórica, la Ley 725 de 2001 estableció que cada 21 de mayo se celebre en el país el Día de la Afrocolombianidad.

Colombia es un país que históricamente se ha forjado dentro de los saberes, lo ancestral y lo pluriétnico. Durante su desarrollo social se han vivido luchas incansables de las comunidades más afectadas por la desigualdad. Por esta razón, anualmente se conmemora el '*Día de la Afrocolombianidad*', una fecha que tiene como objetivo reconocer y valorar la contribución histórica, cultural y social de la población afrodescendiente, una de las más golpeadas a lo largo de la historia de la humanidad.

La conmemoración busca visibilizar y valorar la cultura afrocolombiana, así como promover el respeto y la inclusión de las comunidades afrodescendientes en todos los ámbitos de la sociedad. El país cuenta con una rica herencia africana que ha dejado huellas profundas en la música, el arte, la gastronomía, las tradiciones y las expresiones culturales del país.

Durante el "Día de la Afrocolombianidad", se llevan a cabo diversas actividades en todo el territorio nacional para destacar la importancia de su cultura y así, promover la igualdad racial. Estas actividades incluyen desfiles, festivales de música y danza, muestras gastronómicas, exposiciones de arte y debates sobre temas relacionados con la historia y la realidad de las comunidades afrodescendientes en Colombia.

A su vez, esta fecha permite reflexionar sobre los desafíos que aún enfrenta esta comunidad en términos de discriminación, desigualdad y exclusión. A pesar de los avances en materia de derechos y reconocimiento, sigue siendo necesario el trabajo mancomunado para eliminar las barreras sociales.

En atención a la conmemoración de dicha fecha en el municipio de Yopal se tiene previsto realizar las actividades culturales y de reconocimiento para la exaltación de la cultura afrodescendiente del municipio, con el fin de resaltar la influencia que se ha tenido y que ha enriquecido nuestra cultura, en este sentido se busca que se realicen danzas, cantos y relatos que nos recuerden lo rica que es esta cultura y que sus raíces permanezcan y trascienda con el paso del tiempo.

Finalmente es de indicar que dicho evento se ofrece a toda la comunidad de forma gratuita, siendo la inversión dada para las mismas como un gasto público social, razón por la cual, las actividades artísticas y culturales objeto del presente contrato deben llegar a todas las personas que así lo quieran, especialmente a aquellas por factores económicos se cohíben de participar, asistir y de disfrutar sanamente de estas actividades, así como aquellas personas provenientes de diferentes zonas del país que han elegido a Yopal como su destino

cultural, se estima impactar a 100 personas afrodescendiente y con ello se preserve las raíces y costumbres de esta población, para que estas permanezcan y trascienda en el tiempo y la historia.

Así las cosas, en virtud de lo expuesto, y toda vez que dentro de la agenda anual pluricultural se tiene contemplada la fecha, se hace necesario adelantar proceso contractual con el objeto de **GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE VISIBILICEN Y VALOREN LA CULTURA AFROCOLOMBIANA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD" A REALIZARSE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE VISIBILICEN Y VALOREN LA CULTURA AFROCOLOMBIANA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD" A REALIZARSE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere contratar la prestación de servicios para la realización de una muestra artística de danza y canto.

3.3. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios con organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas.

3.4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el Plan de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, la cual se encuentra publicado en el SECOP.

La adquisición de los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el cuarto nivel, como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de Músicos
82000000	82150000	82151700	82151705	Servicios de Vocalistas
82000000	82150000	82151700	82151703	Servicios de Bailarines

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

] Lo anterior a partir de una programación que incluya y se tenga en cuenta las siguientes actividades:

1. Garantizar dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de instrumentos ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, quienes deberán interpretar marimba, tambores, platillos, cununos y guasa. Quienes realizaran su presentación y/o acompañamiento por mínimo treinta (30) minutos en tarima.

2. Garantizar dos (2) muestras artísticas y culturales en Danzas ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, con al menos cinco (5) parejas en escenario, con los respectivos trajes típicos y tradicionales de las comunidades afros.

3. Garantizar dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de canto llanero-afrocolombiano, su show en tarima se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical, con trayectoria.

4. Garantizar dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de cuentearía ancestral y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la presentación se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, en donde se realice la transmisión oral de conocimientos, historias, leyendas y mitos que conforman su cultura e identidad, como un vehículo para transmitir la historia, los valores y las tradiciones de generación en generación, asegurando la continuidad cultural.

5. Coordinar y atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto contratado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la realización de las actividades se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Muestra artística y cultural en la modalidad de instrumentos ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, quienes deberán interpretar marimba, tambores, platillos, cununos y guasa. Quienes realizaran su presentación y/o acompañamiento por mínimo treinta **(30) minutos** en tarima. La muestra Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos, como también que asumen todos los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Muestras	2	$5.000.000,00	$10.000.000,00
2	Muestra artística y cultural en **Danzas ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas**, con al menos **cinco (5) parejas** en escenario, con los respectivos trajes típicos y tradicionales de las comunidades afros. Experiencia: La agrupación deberá demostrar como mínimo **tres (3) participaciones** en eventos de trayectoria local y experiencia en Danzas ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas. **MODALIDAD DANZA TRADICIONAL** Interpretación realizada por al menos cinco (5) parejas en escena, el baile deberá ser realizado por un tiempo aproximado de cinco (5) minutos. La puesta en escena estará conformada por la interpretación de los ritmos de abozao, currulao, cumbia, mapalé, jota, pieza musical conformada por los instrumentos propios de estos ritmos. **Vestuario:** Se realizará con trajes tradicionales	Muestras	2	$5.000.000,00	$10.000.000,00

		ancestrales de danzas típicas de las comunidades negras, raizales y palenqueras en el marco de sus usos y costumbres. Se usarán durante la muestra coreográfica, un ritmo vibrante y movimientos expresivos que involucran todo el cuerpo, especialmente el tronco, la cintura, el pecho y los brazos. La muestra Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos, como también que asumen todos los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.				
	3	Muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero-afrocolombiano, su show en tarima se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. Experiencia: Deberá contar con reconocida trayectoria local, con dos (2) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en dos (2) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. Exclusión de Relación Laboral. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen.	Canto	2	$5.000.000,00	$10.000.000,00
	4	Muestras artísticas y culturales en la modalidad **de cuentearía ancestral y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras,** la presentación en tarima se realizará durante **treinta (30) minutos en el escenario**, en donde se realice la transmisión oral de conocimientos, historias, leyendas y mitos que conforman su cultura e identidad, como un vehículo para transmitir la historia, los valores y las tradiciones de generación en generación, asegurando la continuidad cultural. **Experiencia: Experiencia:** deberá demostrar como mínimo **dos (2) participaciones en eventos trayectoria local** y **experiencia** en cuentearía	Presentación	2	$2.500.000,00	$5.000.000,00

	ancestral y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación en tarima durante el evento.				
TOTAL					**$35.000.000,00**

4.2. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir y respetar el reglamento interno del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal I.C.T.Y.
2. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá acatar las normas y/o protocolos de bioseguridad establecidos por el municipio de Yopal con ocasión a la emergencia sanitaria generada por el Covid – 19.
3. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable, con plena independencia de horario, recursos físicos y financieros, necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto del presente contrato.
4. Conocer, acatar y poner en práctica el código de ética del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, así como las normas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
5. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, y demás para el desarrollo del contrato, así como pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la ejecución del contrato.
6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en forma mensual durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación de sus servicios. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios debe realizar cotización adicional como independiente las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
7. Presentar informes mensuales, describiendo las actividades realizadas y las metas cumplidas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato con los respectivos soportes y/o evidencias.
8. Colaborar con el ICTY en el suministro de información y respuesta a cualquier requerimiento de los órganos de control y fiscalización del Estado Colombiano en relación a la ejecución del presente objeto contractual, o de situaciones atinentes al ICTY.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, y evitando dilaciones o retrasos injustificados.
10. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

11. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre la ejecución del contrato que soliciten los funcionarios del ICTY, elaborando y rindiendo dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por el respectivo Supervisor.

12. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el ICTY.

13. Practicarse un Examen Pre-Ocupacional y allegar el Certificado respectivo al supervisor para la suscripción del acta de inicio.

14. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.

15. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.

16. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.

17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

4.3. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, dentro de los 30 días hábiles siguientes de radicadas en el ICTY.

3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera, los que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

La ejecución del objeto contractual no genera impacto ambiental, por lo cual no se requiere de licencias o permisos ambientales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, por lo cual el

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, -ICTY-, procedió a realizar el análisis del sector del presente objeto a contratar en documento anexo, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

Este análisis se debe hacer siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El presupuesto oficial se discrimina de la siguiente forma:

Por parte del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-** se destinan recursos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, de conformidad a la disponibilidad presupuestal por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000,00).**

Para determinar el valor del presupuesto oficial dentro del proceso adelantado con el objeto: "**GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE VISIBILICEN Y VALOREN LA CULTURA AFROCOLOMBIANA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD" A REALIZARSE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL",** mediante comunicación oficial, la Sub dirección de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, emitió invitación a cotizar a las Entidades sin ánimo de lucro que a continuación se enuncian:

1. Asociación De Jóvenes, Mujeres Y Profesionales Afrocolombianos De Casanare "AFROCOLCAS".
2. Asociación de mujeres afrocolombianas de Casanare "AMAFROC"
3. Asociación Afrocolombiana de Casanare "AFROCAS"

En dichas invitaciones a cotizar se identificó los servicios o actividades, la unidad de medida y las cantidades requeridas, de tal manera que se generara igualdad de condiciones para los posibles cotizantes.

Así entonces, las mencionadas sociedades presentaron cotizaciones por los siguientes valores:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
Asociación De Jóvenes, Mujeres Y Profesionales Afrocolombianos De Casanare "AFROCOLCAS" RL ALDO JAVIER CUADRO MANJARREZ Nit. 900730009-2 Dirección: CALLE 28 N 28B 54 BRR SIGLO XXI - Brr siglo XXI	$35.000.000,00
Asociación de mujeres afrocolombianas de Casanare "AMAFROC" RL BERENICE MARÍA BLANDÓN RAMÍREZ Nit. 900452045-5 Dirección: Urbanización Casa San Marcos Manzana F Casa 3 - Brr San Marcos	$36.000.000,00
Asociación Afrocolombiana de Casanare "AFROCAS"	$37.000.000,00

RL JEFFERSON BENITEZ DELGADO Nit. 844003957-9 Dirección: calle 20 N. 32-71 - Brr villa maria	

Dichas cotizaciones discriminan el servicio o actividad, unidad de medida, cantidad, valor unitario y los valores totales para cada uno de los servicios requeridos, del cual se anexa al presente estudio previo el cuadro comparativo.

Ahora bien, teniendo como insumo las mencionadas cotizaciones se procedió a diligenciar el formato denominado "COMPARACIÓN DE COTIZACIONES" en donde se discrimina el valor cotizado por cada una de las entidades para cada uno de los Ítems y se establece que "El procedimiento realizado para escoger el valor más acorde a las necesidades de la entidad fue el valor correspondiente a los ítems de menor valor en las cotizaciones presentadas, en razón a que la desviación estándar estuvo entre 1 y 10.

Estableciéndose el presupuesto oficial así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	CANT	COTIZACION N° 1 AFROCOLCAS		COTIZACION N° 2 AMAFROC		COTIZACION N° 3 AFROCAS		PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	VALOR RESULTADO
			Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL				
1	Muestra artística y cultural en la modalidad de instrumentos ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, quienes deberán interpretar marimba, tambores, platillos, cununos y guasa. Quienes realizaran su presentación y/o acompañamiento por mínimo treinta (30) minutos en tarima. La muestra Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos, como también que asumen todos los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	2	5,000,000	10,000,000	5,500,000	11,000,000	5,500,000	11,000,000	10,666,667	577,350	5.41	10,000,000

2	Muestra artística y cultural en Danzas ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, con al menos cinco (5) parejas en escenario, con los respectivos trajes típicos y tradicionales de las comunidades afros. Experiencia: La agrupación deberá demostrar como mínimo tres (3) participaciones en eventos de trayectoria local y experiencia en Danzas ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas. MODALIDAD DANZA TRADICIONAL Interpretación realizada por al menos cinco (5) parejas en escena, el baile deberá ser realizado por un tiempo aproximado de cinco (5) minutos. La puesta en escena estará conformada por la interpretación de los ritmos de abozao, currulao, cumbia, mapalé, jota, pieza musical conformada por los instrumentos propios de estos ritmos. Vestuario: Se realizará con trajes tradicionales ancestrales de danzas típicas de las comunidades negras, raizales y palenqueras en el marco de sus usos y costumbres. Se usarán durante la muestra coreográfica, un ritmo vibrante y movimientos expresivos que involucran todo el cuerpo, especialmente el tronco, la cintura, el pecho y los brazos. La muestra Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos, como también que asumen todos los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato para garantizar la presentación del show	2	5,000,000	10,000,000	5,000,000	10,000,000	5,000,000	10,000,000	10,000,000	-	0.00	10,000,000	

	en tarima durante el evento.												
3	Muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero-afrocolombiano, su show en tarima se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. Experiencia: Deberá contar con reconocida trayectoria local, con dos (2) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en dos (2) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. Exclusión de Relación Laboral. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen.	2	5,000,000	10,000,000	5,000,000	10,000,000	5,000,000	10,000,000	10,000,000	-	0.00	10,000,000	

4	Muestras artísticas y culturales en la modalidad de cuentearía ancestral y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la presentación en tarima se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, en donde se realice la transmisión oral de conocimientos, historias, leyendas y mitos que conforman su cultura e identidad, como un vehículo para transmitir la historia, los valores y las tradiciones de generación en generación, asegurando la continuidad cultural. Experiencia: Experiencia: deberá demostrar como mínimo dos (2) participaciones en eventos trayectoria local y experiencia en cuentearia ancestral y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación en tarima durante el evento.	2	2,500,000	5,000,000	2,500,000	5,000,000	3,000,000	6,000,000	5,333,333	577,350	10.83	5,000,000
SUBTOTAL				35,000,000		36,000,000		37,000,000	SUBTOTAL			35,000,000
IVA (19%)				-		-		-	IVA (19%)			-
%IMPUESTOS				-		-		-	%IMPUESTOS			-
VALOR TOTAL				35,000,000		36,000,000		37,000,000	VALOR TOTAL			35,000,000

6.3. FORMA DE PAGO:

6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Yopal Casanare.

7. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
 Pública.
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
- Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 147 de 2020 se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, I.C.T.Y.
- Ley 1185 de 2008 *Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
- Ley 666 de 2001 *Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2941. Reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.
- Ley 1037 de 2006, por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003).
- Que el Congreso de la República mediante la Ley 300 de 1996 creó el marco general del turismo donde se crean e implementan las diversas formas y actividades turísticas y su desarrollo.
- Que mediante la Ley 1101 de 2006, la Ley 1429 de 2010, la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1558 de 2012 se reforma la Ley 300 de 1996 y se emitieron sus respectivos Decretos reglamentarios.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007" la cual estableció:

Artículo 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:
Artículo 6°. *De la capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección que se debe realizar para suscribir un contrato con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, se adelantara bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Lo anterior en virtud de lo señalado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 en los cuales se señala que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica

que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia en el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

8.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa, bajo la causal establecida en el literal:

N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal –ICTY-, verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Lic. **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO,** en su calidad de Subdirector de Cultura, o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios,

al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del contrato.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01) publicado en la página https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo, por lo cual la Subdirección, Oficina o dependencia del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, -ICTY-, procedió a realizar el análisis del riesgo respectivo al objeto a contratar en documento anexo, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

13. GARANTÍAS A EXIGIR

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, para lo cual el contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, identificado con NIT. No. 901.403.046-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, ha estimado:

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☐	Estabilidad de Obra	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
☒	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
☒	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
☐	Suministro de repuestos	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
☐	Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☐	Otras		

14. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral C del Manual para el Manejo de los Incentivos en los procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 2 de mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

15. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA:

REVISÓ:	APROBÓ:

Firma: _____
Nombre **HEVELIN XIOMARA GIL RENDÓN**
Cargo: Profesional Contratado Ctto No. 007-2025

ELABORO:

Firma: _____
Nombre **HEVELIN XIOMARA GIL RENDÓN**
Cargo: Profesional Contratado Ctto No. 007-2025

Firma: _____
Nombre **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**
Cargo: Subdirector de Cultura

REVISIÓN METODOLÓGICA DE PROYECTOS (Cuando se trata de recursos de inversión)

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre**: YENIFER TATIANA SIZA SILVA**
Cargo: Profesional Universitario de Planeación código 219 grado 13

REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre: **KAREN LORENA CORREA HERRERA**
Cargo: Profesional Contratado No. 001-2025

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **OSCAR JULIÁN HERNÁNDEZ FUENTES**
Cargo: Jefe Oficina Jurídica

16. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **GLADYS YIRLANDI PERÉZ VEGA**
Cargo: Directora General